

COMISION PREVENTIVA CENTRAL  
DECRETO LEY N° 211, DE 1973  
LEY ANTIMONOPOLIOS  
AGUSTINAS N° 853, PISO 12°

688 / 49

C.P.C. N° \_\_\_\_\_

ANT. : Denuncia de "Periodística El Llanquihue S.A." contra "Soc. Periodística Araucanía S.A.".

MAT. : Dictamen de la Comisión.

SANTIAGO, 12 ENE 1989

1.- El señor Víctor Brahm Menge, Gerente de la empresa "Periodística El Llanquihue S.A.", editora del diario "El Llanquihue" de Puerto Montt, denunció ante la Fiscalía Nacional Económica a la "Sociedad Periodística Araucanía S.A." que edita el diario "Austral" de Puerto Montt por aplicar en esa ciudad una política de precios depredatorios para sus avisos económicos y destacados, política que tiene por objeto eliminar del mercado a su competidor.

2.- La denuncia presentada se fundamenta, a juicio del recurrente, en los siguientes hechos:

2.1. El diario "Austral" cobra precios notoriamente más bajos en Puerto Montt para sus avisos económicos y destacados, en comparación con los que aplica en otras ciudades en que circula y donde no existe la competencia del diario "El Llanquihue".

2.2. La "Sociedad Periodística Araucanía S.A." es una filial de la empresa "El Mercurio S.A.P.", la que se encuentra en un estado de absoluta insolvencia, sostenida únicamente por sus bancos acreedores. Sin embargo se sigue extendiendo a través de filiales, provocando los trastornos que viene en denunciar.



3.- Del análisis de los antecedentes proporcionados por el denunciante y de las investigaciones practicadas por la Fiscalía Nacional Económica, esta Comisión Preventiva Central puede formular las siguientes consideraciones:

3.1. El diario "Austral" de Puerto Montt empezó a circular el 22 de Febrero de 1987, editado e impreso en Temuco por "Sociedad Periodística Araucanía S.A.". Esta empresa, con anterioridad, editaba diarios que circulaban en Temuco, Valdivia y Osorno. Sus precios de venta son iguales en las cuatro ciudades, con excepción del período comprendido entre el 22 de Febrero y el 2 de Mayo de 1987 durante el cual se vendió en Puerto Montt a un precio 10% inferior al de las otras tres ciudades, lo que se explica como estrategia para penetrar en un mercado nuevo.

3.2. Analizando el mercado de Puerto Montt en lo referente a ofertas de avisos económicos y destacados, ingresos por estos conceptos, variación de precios, etc. esta Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones;

a) En cada ciudad donde circulan los diarios que edita la "Sociedad Periodística Araucanía S.A.", sus ingresos por concepto de avisaje son superiores a sus costos operacionales totales.

b) Es efectivo que las tarifas por avisaje en Puerto Montt son inferiores a las de Valdivia y Osorno, las que, a su vez son inferiores a las de Temuco. Esto indica que se trata de mercados distintos, donde muchos avisos tienen predominantemente una relevancia local, relacionada además, con el volumen de ejemplares que circulan en cada mercado.



c) Del análisis de los estados contables y de costos de la "Sociedad Periodística Araucanía SA." no se desprende que esté operando bajo sus costos en ninguna de las cuatro ciudades mencionadas, los que incluso disminuyen al aumentar su avisaje como consecuencia del aumento del número de ejemplares y de la cobertura de sus diarios.

4.- En virtud de los antecedentes anteriores, esta Comisión concluye que la "Sociedad Periodística Araucanía S.A." no ha aplicado prácticas comerciales restrictivas de la libre competencia en su diario "El Austral" en la ciudad de Puerto Montt y que, al contrario, la competencia se ha visto acrecentada en esta ciudad en el mercado periodístico.

En consecuencia, se desestima la denuncia presentada por el señor Víctor Brahm Menge en representación de la empresa "Periodística El Llanquihue S.A.".

Notifíquese al denunciante y al gerente general de la Sociedad Periodística Araucanía S.A.

El presente dictamen fue acordado en sesión de 12 de Enero en curso por la unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión Preventiva Central, señores Jorge A. secio Fulgeri, Presidente; Arturo Yrarrázaval Covarrubias y Mario Guzmán Ossa.

